



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2024

Señor

Presente. -

Con fecha diez y nueve de diciembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1318-2024-CU-TP --- Callao, 19 de diciembre de 2024 el CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° E2048884 de fecha 09 de octubre de 2024 mediante el cual **la Bachiller ARIAS OLAZABAL DEBORATH SARA** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL** bajo la modalidad de **TESIS**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; modificada mediante Resolución N° 116-2024-CU del 26 de abril de 2024, el mismo que en su Artículo 8° establece que el Título Profesional es la licencia que otorga la Universidad, a nombre de la Nación, para ejercer una profesión; asimismo, el Artículo 9° señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a. Tener el grado académico de Bachiller otorgado por esta Casa Superior de Estudios, b. La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional, c) Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento;

Que, asimismo el Artículo 10° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por la Comisión de Grados y Títulos, y aprobados por los Consejos de Facultad. El diploma correspondiente es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad y el secretario general;

Que, así también en el Título III del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Dictamen N° 059-2024-II-TESIS-SC-CGT-FIIS de fecha 30 de octubre de 2024, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL a la Bachiller ARIAS OLAZABAL DEBORATH SARA**.

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Resolución N° 660-2024-CF-FIIS de fecha 15 de noviembre de 2024, resuelve aprobar el Título Profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL a la Bachiller ARIAS OLAZABAL DEBORATH SARA** bajo la modalidad de **TESIS** Titulado: "APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE TIEMPOS PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANO DE OBRA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL EMPACADO DE LAS UVAS CANDY SNAPS EN LA EMPRESA CORPORACIÓN AGROLATINA S.A.C., ICA-2022", conforme al ACTA N°039-UIFIIS-UNAC de fecha 17 de setiembre de 2024

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 19 de diciembre de 2024 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.



RESUELVE

1° CONFERIR el Título Profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** a la **Bachiller ARIAS OLAZABAL DEBORATH SARA** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 660-2024-CF-FIIS de fecha 15 de noviembre de 2024 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rector(a) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector(a), Facultad
cc. ORAA, interesado (a)